

ACUERDO SUPERIOR No. 000027
(18 de noviembre de 2024)

**Por medio del cual se establece el Proceso de Admisión para el Proyecto “JUVENTUD
ATLÁNTICO A LA UA”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política, la ley 30 de 1992 y el artículo 10 del Estatuto General (Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021), la Universidad del Atlántico es autónoma para determinar el proceso de selección de aspirantes para los programas académicos de pregrado que oferta.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través del “Plan Integral de Cobertura- PIC” ha lanzado la estrategia “Universidad en tu territorio”, con el objetivo de extender la educación superior a todo el territorio nacional. Esta iniciativa invita a las universidades públicas colombianas, incluida la Universidad del Atlántico, a crear nuevos cupos universitarios siendo el propósito principal de esta estrategia facilitar el acceso a programas de alta calidad y acreditación a jóvenes de todos los municipios de Colombia.

Que en respuesta a la estrategia “Universidad en tu Territorio” impulsada por el Ministerio de Educación Nacional, la Universidad del Atlántico ha desarrollado un plan específico de cobertura poblacional y geográfica. Este plan contiene el proyecto denominado “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”, que tiene como objetivo principal expandir el alcance educativo a los municipios del Departamento del Atlántico, para ofrecer oportunidades de acceso a una educación pertinente y de alta calidad a estudiantes de Instituciones Educativas Públicas de 20 municipios no certificados del Departamento del Atlántico, asegurando que los beneficios de la educación superior lleguen a una mayor cantidad de jóvenes en la región.

Que los Planes Integrales de Cobertura (PIC) en cada vigencia, se han ejecutado conforme a los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, principalmente para dar continuidad a los proyectos aprobados inicialmente, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan mayores oportunidades para los jóvenes colombianos.

Página 1 de 7



ACUERDO SUPERIOR No. 000027
(18 de noviembre de 2024)

Por medio del cual se establece el Proceso de Admisión para el Proyecto "JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA"

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo Superior No. 000022 de 20 de noviembre de 2023 aprobó el Plan Integral de Cobertura PIC 2023-2 y mediante Acuerdo Superior No. 000020 de 26 de agosto de 2024, aprobó el Plan Integral de Cobertura PIC 2024. Los planes señalados tienen proyectos y componentes que contienen las estrategias de ampliación de cobertura y la distribución de recursos de conformidad con las líneas de inversión del Ministerio de Educación Nacional y ambos planes tienen como proyecto a JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA.

Que el proyecto "JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA" tiene como objetivo ampliar la cobertura de educación superior de alta calidad en los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, brindando oportunidades de acceso a jóvenes bachilleres de instituciones educativas públicas. Se enfoca en reconocer y beneficiar a los estudiantes más destacados de estas instituciones, facilitando su ingreso a los programas de pregrado ofrecidos por la Universidad del Atlántico en cualquiera de sus sedes, con registros SNIES vigentes.

Que para el periodo académico 2024-1, mediante el proyecto JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA, se aprobaron 250 cupos, distribuidos en 83 instituciones de educación pública, mientras que para el periodo académico 2024-2, fueron aprobados 329 cupos. Estos cupos han sido aprobados por el Consejo Académico de la Universidad, y para el año 2025 en adelante, se contará con la participación de 85 instituciones de educación pública en el Departamento.

Que como parte integral del proyecto de "JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA", durante el periodo académico de admisión, se brinda a los estudiantes un programa de acompañamiento especializado, el cual se enfoca en la nivelación de competencias básicas, que incluyen razonamiento cuantitativo y habilidades comunicativas, asegurando así una transición efectiva y exitosa a la vida universitaria.

Que en línea con el proyecto "JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA", se les ofrece a los aspirantes la posibilidad de seleccionar hasta dos (2) opciones de programas de estudio, de los cuales podrán cursar uno (1), sujeto a la disponibilidad de cupos establecida por la Universidad del Atlántico para cada convocatoria. La asignación de los estudiantes a los programas se realizará siguiendo un proceso de selección que priorizará las opciones en

ACUERDO SUPERIOR No. 000027
(18 de noviembre de 2024)

Por medio del cual se establece el Proceso de Admisión para el Proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”
el orden en que fueron elegidas por los aspirantes.

Que el presente acuerdo cuenta con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico y aval del Consejo Académico.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proceso de admisión para el proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”, conforme a las siguientes regulaciones:

1. **Inscripción:** Los bachilleres o estudiantes próximos a culminar sus estudios en el año inmediatamente anterior al proceso de admisión, de las instituciones educativas públicas de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico con menores tasas de tránsito inmediato a la educación superior, se podrán inscribir en línea por un cupo de los programas académicos ofertados mediante el Proyecto Juventud Atlántico a la UA. El Departamento de Admisiones y Registro validará el cumplimiento de requisitos para dar continuidad en el proceso. En el proceso de inscripción, los estudiantes tendrán la oportunidad de seleccionar hasta dos (2) programas de estudio, teniendo la posibilidad de ser admitido en cualquiera de ellos, conforme a los criterios de selección establecidos.
2. **Costo de Inscripción:** El formulario de inscripción será gratuito por dos periodos consecutivos para los bachilleres graduados o estudiantes próximos a culminar sus estudios en el año inmediatamente anterior a la convocatoria, y que se inscriban con el objetivo de ser beneficiarios del proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”. Una vez la persona se encuentre matriculada en un programa académico no podrá recibir nuevamente el beneficio.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Requisitos de participación.* Los interesados en participar en el Proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. **Condición de Bachiller:** Ser bachiller graduado o estudiantes próximos a culminar sus estudios en el año inmediatamente anterior al proceso de admisión.
2. **Rendimiento Académico:** Obtener los mejores puntajes en la Prueba Saber 11°,

Página 3 de 7



CO-SC7289-1

ACUERDO SUPERIOR No. 000027
(18 de noviembre de 2024)

Por medio del cual se establece el Proceso de Admisión para el Proyecto "JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA"

específicamente en la institución educativa donde el aspirante recibió su grado de bachiller en el año inmediatamente anterior al proceso de inscripción.

3. Exclusión por Proceso de Admisión Previa: El aspirante no debe haber sido estudiante matriculado académica y financieramente, y haber desertado de la Universidad del Atlántico, admitido mediante el proyecto "JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA".

PARÁGRAFO: Una vez completada la inscripción por parte del aspirante, el Departamento de Admisiones y Registro procederá a cotejar la información proporcionada por el aspirante.

ARTÍCULO TERCERO: *Asignación de Cupos por Institución Educativa Pública.* Para el proceso de admisión del proyecto "JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA", cada institución educativa pública de los 20 municipios no certificados del Departamento del Atlántico tendrá asignados un número de cupos para sus estudiantes, resultante de dividir en partes iguales, los cupos aprobados por el Consejo Académico para el proyecto Juventud Atlántico a la UA. De quedar cupos por distribuir, se le asignaran a la institución educativa pública cuyo municipio registre la menor tasa de tránsito inmediato a la educación superior en el Departamento del Atlántico y se priorizará a los mejores puntajes ICFES.

ARTÍCULO CUARTO: *Criterios de Selección de Estudiantes.* La selección de estudiantes postulados por cada institución educativa pública para el proyecto JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA se basará en los siguientes criterios:

1. **Registro de Matriculados:** Se dará prioridad a los aspirantes de municipios donde, en los últimos cinco (5) años previos a la convocatoria vigente, se haya registrado la menor cantidad de estudiantes matriculados. La verificación de este criterio será realizada por el Departamento de Admisiones y Registro y la Oficina de Gestión Tecnológica, utilizando la base de datos de la Universidad.
2. **Municipio con Menor Tasa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior:** Se considerará la tasa de tránsito inmediato a la educación superior de los municipios, priorizando aquellos con las tasas más bajas del año inmediatamente anterior a la convocatoria.

ACUERDO SUPERIOR No. 000027
(18 de noviembre de 2024)

Por medio del cual se establece el Proceso de Admisión para el Proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”

3. **Resultado Individual en la Prueba Saber 11°:** Se tomará en cuenta el puntaje individual obtenido por los aspirantes en la prueba Saber 11° ordenando de mayor a menor hasta completar los cupos.

PARÁGRAFO: Estos criterios buscan asegurar un proceso de admisión equitativo y representativo, priorizando a estudiantes de municipios con menor representación en programas específicos y aquellos con menores tasas de acceso a la educación superior, además de considerar el mérito académico.

ARTÍCULO QUINTO: *Criterios para completar los cupos disponibles después de la admisión.* En situaciones donde queden cupos disponibles estos serán completados con los aspirantes que no lograron ser admitidos en los programas inscritos inicialmente y para ello se aplicarán los siguientes criterios de selección:

1. **Entrevista Vocacional:** Este criterio se centrará en evaluar la relación entre los cupos disponibles y el interés vocacional de cada aspirante. La entrevista buscará determinar la alineación del aspirante con el programa académico de su elección, considerando sus motivaciones y expectativas y será realizada por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.
2. **Orden de Convocatoria a la Entrevista:** Los aspirantes serán llamados a la entrevista vocacional de acuerdo con su resultado individual en la prueba Saber 11° de la institución pública, este ordenamiento se basará en el puntaje obtenido, priorizando a aquellos con mejores resultados.

ARTÍCULO SEXTO: *Seguimiento y Asignación de Cupos.* El proceso de admisión del proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA” será llevado a cabo por el Departamento de Admisiones y Registro, e incluirá un seguimiento específico para aquellos cupos que, después de considerar las dos opciones de los aspirantes, permanezcan sin asignar. Como el objetivo es asegurar que todos los cupos disponibles sean efectivamente ocupados, una vez realizado el proceso de reasignación de los cupos regulares, y en caso de sobrar cupos, estos pueden ser otorgados a los aspirantes inscritos en el programa Juventud que no fueron admitidos; igualmente los cupos remanentes del programa de Juventud se entregarán a la convocatoria regular de la universidad para la ampliación de cobertura de los proyectos de PIC.

ACUERDO SUPERIOR No. 000027
(18 de noviembre de 2024)

Por medio del cual se establece el Proceso de Admisión para el Proyecto "JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA"

ARTÍCULO SEPTIMO: Comité Ético de Admisiones. El Comité Ético de Admisiones tendrá las siguientes responsabilidades claves en el marco del proyecto "JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA":

1. Gestión del Proceso de Admisión: Asegurar el cumplimiento adecuado y efectivo del proceso de admisión para los beneficiarios del proyecto "JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA", garantizando que se respeten los criterios y procedimientos establecidos, en el presente acuerdo.
2. Publicación de Resultados: Garantizar la publicación transparente y oportuna de la lista de Admitidos y Opcionados en el sitio web oficial de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO OCTAVO: Los beneficiarios del proyecto "JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA" estarán exentos de pagar la matrícula financiera, lo que significa que no tendrán que cubrir este costo específico (es decir, será gratuita). Sin embargo, esta exención no incluye los costos adicionales, como los derechos complementarios (Silletería, Servicio médico, Seguro colectivo y Laboratorio), los cuales deberán ser asumidos y pagados directamente por los estudiantes.

La matrícula académica de los estudiantes admitidos en el primer semestre bajo el proyecto, será gestionada por el Departamento de Admisiones y Registro de la Universidad.

ARTÍCULO NOVENO: Facultad Reglamentaria del Consejo Académico. El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico tendrá la facultad de realizar ajustes al proceso de admisión del proyecto "JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA" cuando sea necesario, en función de las directrices emitidas por el Ministerio de Educación o de cambios en la política pública de educación superior. Esta facultad incluye la posibilidad de extender o modificar las condiciones del proyecto, de acuerdo con la evolución de la estrategia "Universidad a tu Territorio" u otras disposiciones ministeriales pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO: El proceso de admisión para el Proyecto "JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA" contemplado en este acuerdo será refrendado mediante la aprobación de los recursos para la ampliación de cobertura del presupuesto general de la institución.

Página 6 de 7

ACUERDO SUPERIOR No. 000027
(18 de noviembre de 2024)

Por medio del cual se establece el Proceso de Admisión para el Proyecto "JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA"

ARTÍCULO UNDECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones anteriores.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2024.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria